

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para otorgar la “**Beca Santander | Excelencia 360° 2026**”, que fue convocada por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 2 de febrero de 2026 y una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas a la Resolución provisional de fecha 27 de mayo de 2026,

ESTE VICERRECTORADO, HA RESUELTO:

Primero: conceder, el premio “**Beca Santander | Excelencia 360° 2025**” a la persona candidata que cumple todos los requisitos y ha obtenido la mayor valoración por su trayectoria académica y participativa en la UCLM (**Anexo I**). La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página del Santander ([Santander Open Academy](#)), **del 17 al 23 de junio de 2026**, ambos incluidos. Concluidos los plazos, la UCLM materializará el abono de la beca mediante un ingreso en la **cuenta del Banco Santander** del estudiante, una vez que hayan aceptado la beca.

Segundo: En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado por la persona beneficiaria, se entiende que renuncia y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria. De darse esta situación, la persona que obtenga la beca por reasignación (será contactada directamente desde el vicerrectorado, en su caso) debiendo dar su aceptación como máximo en el plazo de 7 días naturales.

Tercero: publicar la relación de estudiantes rechazados, con expresión de la causa de exclusión (**Anexo III**).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,

P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Amaya Romero Izquierdo.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	wBa44SKCY1		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		09-06-2026 18:48:07	
 wBa44SKCY1			